



**Dirección  
de Concursos**

Secretaría  
de Administración

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGASG-DC-023/2020  
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES MEDIANTE CONSUMO  
MENSUAL PARA 550 TARJETAS SIMS QUE PROPORCIONEN RED Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 GB,  
SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA A TRAVÉS DE LA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA**

**SE DECLARA DESIERTO**

**ACTA PRIMERA**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día 03 de diciembre del 2020, día y momento señalados en la invitación para el Concurso de referencia, encontrándose reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicada en el 4to. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua 655 Sur, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, las personas físicas, morales y funcionarios, que a continuación se mencionan en esta Acta, para recibir las propuestas económicas presentadas en el citado Concurso ante la C. LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, quien interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 5 fracción IV inciso c), 26 fracciones IV, VII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUBIAS REYES, en representación de la Secretaría de Infraestructura; EL C. C.P. VÍCTOR ALAIN HUITRÓN MEDELLÍN, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; EL C. LIC. ALONSO GUAJARDO GARZA, en representación de la Secretaría de Economía y Trabajo y LA C.P. JUANA MARÍA ROMERO ZAMARRIPA, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, así como el C.P. LUIS FRANCISCO ALEXANDER GALVÁN, Director de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, representantes de la Unidad Requirente, así como los participantes del presente Concurso; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, 44 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y ajustados a los términos de la Invitación expedida para el evento, se procede a la Apertura del Concurso iniciándose con la lista de asistencia a la que dio lectura la LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA.

En cuanto a la propuesta presentada por la empresa denominada **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta**, tomando en cuenta el punto 7 de las bases del presente

Página 1 de 5





concurso el cual establece: **"7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE** se reservan el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE**, a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura."

Lo anterior toda vez que no presentó dentro del sobre que contiene su propuesta técnica y económica la garantía de seriedad de la propuesta solicitado en el número II, del punto 5 y el punto 14.2 de las bases del presente procedimiento. Aunado a ello, tampoco cumplió con los requisitos de "Copia simple de comprobante de domicilio y una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él" y "Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que en caso de ser el licitante ganador, se comprometen a entregar al momento de la fecha de la firma del contrato correspondiente, un desglose de precios unitarios de cada uno de los bienes que conforman la partida de insumos, el cual deberá ser autorizado por el representante de **LA UNIDAD REQUIRENTE** de los bienes y servicios" establecidos en los numerales V y XI del punto 5 de las bases del presente procedimiento. Por lo anterior, **se descalifica al licitante**, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 19, inciso f)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: **"19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar en el acto presentación y apertura de propuestas o, posteriormente, durante la evaluación económica, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa: **f)** Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas Bases y en la Ficha Técnica adjunta, en cuanto a la documentación que deben de presentar en el sobre que contenga su propuesta."

En cuanto a la propuesta presentada por la empresa denominada **VIDEONETWORKS, S.A. DE C.V.**, **se desecha su propuesta**, tomando en cuenta el punto 7 de las bases del presente concurso el cual establece: **"7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE** se reservan el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE**, a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura."





## Dirección de Concursos

Secretaría  
de Administración

Lo anterior toda vez que no cumplió con los requisitos de "Copia simple de comprobante de domicilio y una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él" y "Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que en caso de ser el licitante ganador, se comprometen a entregar al momento de la fecha de la firma del contrato correspondiente, un desglose de precios unitarios de cada uno de los bienes que conforman la partida de insumos, el cual deberá ser autorizado por el representante de **LA UNIDAD REQUERENTE** de los bienes y servicios" establecidos en los numerales V y XI del punto 5 de las bases del presente procedimiento. Por lo anterior, **se descalifica al licitante**, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 19, inciso f)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: **"19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** *estará facultada para descalificar en el acto presentación y apertura de propuestas o, posteriormente, durante la evaluación económica, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa: f) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas Bases y en la Ficha Técnica adjunta, en cuanto a la documentación que deben de presentar en el sobre que contenga su propuesta."*

En cuanto a la propuesta presentada por la empresa denominada **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, **se desecha su propuesta**, tomando en cuenta el punto 7 de las bases del presente concurso el cual establece: **"7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUERENTE** *se reservan el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUERENTE, a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura."* Lo anterior toda vez que no cumplió con los requisitos de "Copia simple de comprobante de domicilio y una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él" y "Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que en caso de ser el licitante ganador, se comprometen a entregar al momento de la fecha de la firma del contrato correspondiente, un desglose de precios unitarios de cada uno de los bienes que conforman la partida de insumos, el cual deberá ser autorizado por el representante de **LA UNIDAD REQUERENTE** de los bienes y servicios" establecidos en los numerales V y XI del punto 5 de las bases del presente procedimiento. Por lo anterior, **se descalifica al licitante**, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de





**Dirección  
de Concursos**  
Secretaría  
de Administración

Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 19**, inciso **f)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: **"19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar en el acto presentación y apertura de propuestas o, posteriormente, durante la evaluación económica, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa: **f)** Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas Bases y en la Ficha Técnica adjunta, en cuanto a la documentación que deben de presentar en el sobre que contenga su propuesta."

En virtud de lo anterior, al no contar con tres propuestas susceptibles de análisis para el presente procedimiento, se **DECLARA DESIERTO** el concurso por invitación restringida, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

POR LA DIRECCION DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

\_\_\_\_\_  
LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCIA

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ JUAN ANGEL COVARRUBIAS REYES

POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

\_\_\_\_\_  
C.P. VÍCTOR ALAIN HUITRÓN MEDELLÍN

\_\_\_\_\_  
LIC. ALONSO GUAJARDO GARZA



**Dirección  
de Concursos**  
Secretaría  
de Administración

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

EL C. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JUANA MARÍA ROMERO ZAMARRIPA

C.P. LUIS FRANCISCO ALEXANDER GALVÁN

**UNIDAD REQUIRENTE**

POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

**UNIDAD USUARIA**

ANALISTA DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ING. JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ BRAVO

LIC. JORGE ANTONIO CASANOVA SÁNCHEZ

**LISTA DE PARTICIPANTES**

- 1.- RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.  
C. ARTURO CAMACHO MALDONADO
- 2.- VIDEONETWORKS, S.A. DE C.V.  
C. EDUARDO CÉSAR ALEJANDRO LEAL
- 3.- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
C. JORGE EDGAR LOPÉZ BELLO

\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

Hoja de firmas perteneciente al acta Se Declara Desierto, relativa al Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-023/2020 relativo al servicio de conducción de señales analógicas y digitales mediante consumo mensual para 550 tarjetas SIMS que proporcionen red y capacidad mínima de 4 GB, solicitado por la Dirección de Planeación Estratégica a través de la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.